

## Resolución de Secretaría General

Nº 030-2020-SG/MC

Lima, 2 9 ENE. 2020

 ${
m VISTO}, \ {
m el \ Informe \ N^\circ \ 000029\text{-}2020\text{-}OGRH/MC} \ {
m de \ Ia \ Oficina \ General \ de \ Recursos \ Humanos; y,}$ 

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la precitada Ley, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la misma que tiene por finalidad desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva, dispone como parte de la Fase 1 de la Etapa de Planificación del Ciclo del Proceso de Capacitación, la conformación del Comité señala que el Comité de Planificación de la Capacitación, el cual estará integrado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, el numeral antes citado, señala que para el caso del representante de los servidores civiles, el mismo se determina por elección mediante votación secreta en cada entidad, por un periodo de tres (3) años; y que la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación se oficializa a través de una Resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 029-2017-SG/MC de fecha 14 de febrero de 2017, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 005-2020-SG/MC de fecha 09 de enero de 2020, se conforma el Comité Electoral encargado del proceso de elección del representante, titular y suplente, de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 000029-2020-OGRH/MC de fecha 24 de enero de 2020, la Oficina General de Recursos Humanos señala que de acuerdo al Informe del Comité Electoral, con fecha 22 de enero de 2020 se efectuó el proceso de elección del representante de los servidores del Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio de Cultura, por lo que remite la propuesta de los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación, considerando a la señora Vilma Lidia Rodríguez Chihuan y al señor Godofredo Belisario Quispe Gaspar, como representantes titular y suplente de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta lo antes descrito, resulta necesario emitir el acto de nueva confermación del Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio de Cultura, conformado mediante Resolución de Secretaría General N° 029-2017-SG/MC, el mismo que estará integrado por:

- El/La Director/a de la Oficina General de Recursos Humanos, quien lo preside.
- El/La Director/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El/La Viceministro/a de Interculturalidad, en representación de la Alta Dirección.
- En representación de los servidores del Ministerio de Cultura, la señora Vilma Lidia Rodríguez Chihuan, en calidad de miembro titular; y, el señor Godofredo Belisario Quispe Gaspar, en calidad de miembro suplente.





# Resolución de Secretaría General

### Nº 030-2020-SG/MC

Artículo 2.- El Comité de Planificación de la Capacitación deberá cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Registrese y comuniquese

Constitution of the second

Diaria Angélica Tamashiro Oshiro Secrétaria General Ministerio de Cultura